Número 251—Lunes 19 de Octubre de 1931

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Ministerio de Trabajo y Previsión

—:—

Núm. 4.260

Ilmo. Sr:: Vista la Orden de este Departamento, de 28 de Julio último, que mando constituir en Córdoba un Comité paritario de Transportes Terrestes integrado por dos Secciones de Tracción mecánica y Tracción a sangre, concediendo un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el mencionado plazo,

Este Ministerio ha dispuesto que las elecciones para la designación de los vocales que han de integrar el Comité paritario de Transportes Terrestres, de Córdoba, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en la «Gaceta de Madrid», con sujeción a las reglas siguientes:

a) La representación patronal del Comité de que se trata—Secciones de tracción mecánica y a sangre—será elegida de conformidad con lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 90 del Decreto de Organización Corporativa Nacional, de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, por no figurar en la actualidad ninguna entidad de este carácter inscrita en el censo electoral social.

b) La representación obrera de la Sección de Tracción mecánica, será elegida por la Sociedad de Obreros del transporte mecánico, de Córdoba; Sociedad de Conductores de automóviles, de Lucena, y Sociedad de Metalúrgicos y Chauffeurs «El Progreso», de Montilla; y la representación obrera de la Sección de Tracción a sangre, será designada por la Sociedad de Carreros Faeneros y similares, de Córdoba; y

c) Las entidades obreras expresadas, al remitir las actas de elección adjuntarán declaración del número de socios que emplean en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Octubre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general del Trabajo.

(«Gaceta» del 16 de Octubre de 1931).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

Núm. 4.098

Relación de las licencias de uso de armas cortas, que han sido ratificadas por este Gobierno, según Decreto de 19 de Agosto último del Ministerio de Justicia.

Nombres.—Fecha de la ratificación.—Vecindad.

Mes de Octubre de 1931

Día 3

D. Manuel Cañadilla Hornero, Baena.
» José Alcalá Santaella, idem.
» Diego Montes Aranda, idem.
» José Jiménez Jiménez, idem.
» Manuel Prieto Jiménez, idem.
» Victor M. de Prado Santaella, idem.
» Francisco Alcalá Santaella, idem.
» José Baena Rojas, idem.
» Guillermo de Prado Eguilaz, idem.
» Francisco Fuentes Aguilar, idem.
» Francisco Alcalá Frias, idem.
» Domingo Tarifa Aranda, idem.
» Rafael Alcalá Buelga, idem.
» Manuel Prieto Casado, idem.
» José Alcalá Espinar, idem.
» Ramón Alcalá Santaella, idem.
» Toribio del Prado Padillo, idem.
» Enrique Ordoñez Sánchez, idem.
» Pedro Ordoñez Ballesteros, idem.
» Antonio Chaves González, Castro del Rio.
» Tomás López Cubero, El Carpio.
» Antonio M. Ruiz Amores, Priego.
» Manuel Guerrero Natera, Córdoba.
» Antonio Viguera Miranda, idem.
» Lucas Gabriel García García, idem.

Día 5

» Roque Cano Salas, Montoro.
» José Casado Martínez, Baena.
» Juan Francisco Luna López, Córdoba.
» Antonio Porras González de C. Montoro.
» Patricio González Madueño, idem.

Día 6

» Rafael Cabrera Muñoz, Pozoblanco
» Rafael Illescas Alzate, Córdoba.
» Bernardino Moreno Castro, Pozoblanco.
» Francisco Cabrera Redondo, idem.
» Lozano Delgado Cabrera, idem.
» Antonio Tirado Cahallero, idem.
» Bartolomé Fernández Fernández, idem.
» Acisclo Blanco Feanández, idem.
» Juan Redondo Muñoz, idem.

Día 8

» Juan Antonio Molina Benitez, Montoro.
» Juan Benitez Medina, idem.
» Miguel Sánchez Fernández, Doña Mencía.
» Rafael Contreras Vargas, idem.
» Emilio Porras Navas, idem.
» Francisco Gueto Vargas. idem.
» Domingo Jimenez Montes, idem.
» Francisco Morales Campos, idem.
» Miguel Pérez Chacón, Cabra.

Córdoba 9 de Octubre de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

—:—

Circular núm. 4.185

El Iltmo. Sr. Director general de Seguridad, en telégrama fecha 10 del actual, me comunica, lo siguiente:

He prohibido en todo el territorio Nacional, película titulada Octubre Casa de Selecciones Filmofono».

Lo que se hace público por medio

Ministerio de Cultura 2024

de la presente para el general conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 13 de Octubre de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

—:—

Circular núm. 4.186

El Iltmo. señor Director de Seguridad, en telégrama, fecha 10 del actual me comunica lo siguiente:

He autorizado proyección películas, Un Caballero de Frac, Lo peor es reir, Casa Paramount Films, Las tres fuentes Sagradas, Casa Selecciones Filmofono, Verdi Marche Arinafal (Sonora) Casa Cinematográfica Nacional Española.

Lo que se hace público por medio de la presente para el general conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 13 de Octubre de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

—:—

Circular núm. 4.187

Según me comunica el Alcalde de Obejo, en oficio número 414 de fecha 8 del actual, han aparecido abandonadas y sin dueño conocido las siguientes caballerias:

Burro entero con 12 años, pardo rueio, rayado, picón, alzada 1'29 y con hierro confuso en cadera derecha.

Otro burro entero, rucio oscuro, algo picón y con 1'17 de alzada.

Y mulo capón, negro pequeño, con 17 años, algo picón y alzada 1'39, con hierro confuso en cadera derecha.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 13 de Octubre de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

—:—

Circular núm. 4.188

Según me comunica el Alcalde de Cabra, en oficio número 1.725, de fecha 10 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido, un mulo cerrado, castaño oscuro, con marca hierro del Fénix Agrícola S. número 2 nalga izquierda, rozaduras en el cuello y desherrado de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 13 de Octubre de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALELA VALVERDE.

Diputación Provincial
DE
Córdoba

—:—

SECRETARIA

SECCION SEGUNDA

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

—:—

Núm. 4.268

Anuncio de concurso

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 5 del corriente mes, previa declaración de urgencia, acordó contratar por medio de concurso público la adquisición de los hilos y demás materiales de costura que son necesarios en el Hospital de Agudos, Casa Central de Expósitos y Hospital de Crónicos.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 8 de Octubre de 1931.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

—:—

INTERVENCION
Cédulas personales

Circular número 4.278

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales aprobada por R. D. de 4 de Noviembre de 1925 («Gaceta del 7») los señores Alcaldes de esta provincia, que no lo han hecho, se servirán comunicarme con toda urgencia el número de hojas declaratorias (Modelo número 2 de los señalados en dicho periódico oficial) que calculen habrán de necesitar en sus respectivos términos municipales para la confección del Padrón correspondiente al próximo año de 1932; haciéndoles saber al propio tiempo que la expresada modelación deberá ser retirada urgentemente de las Oficinas de esta Excelentísima Diputación provincial por persona que a tal fin designen y me notifiquen.

Córdoba 15 de Octubre de 1931.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artse

—:—

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

—:—

Núm. 4103

ANUNCIO

A los efectos del R. D. de 1.° de Julio de 1902 y R. O. de 1.° de Septiembre del mismo año, se hace presente que por don Francisco Cantero Pedrosa, vecino de Belmez, se ha presentado instancia en esta Sección Administrativa, solicitando la legalización del funcionamiento de una escuela privada de primera enseñanza situada en la calle Córdoba número 11 de dicha población, acompañándose los documentos que se exigen por las disposiciones citadas, entre ellos el certificado de buena conducta y residencia del Maestro Director del Colegio, y el cuadro de enseñanzas que han de darse en el mismo, y que comprenden las asignaturas de Aritmética, Geografía, Geometría, Gramática, Derecho, Ciencias fisio químicas y naturales, fisiología Canto, Dibujo, Trabajos manuales, y Doctrina e Historia.

Lo que se hace público por este medio para que los que tengan que formular cualquier reclamación, (que ha de fundarse en causas de moralidad o de higiene), contra dicho funcionamiento, la presenten al Alcalde de repetida población en el término de 15 días, pasado el cual sin que se haya presentado ninguna, se elevará el expediente a la Superioridad para su aprobación.

Córdoba 9 de Octubre de 1931.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Comité Paritario Interlocal de las Industrias de la Construcción

—:—

CORDOBA

—:—

Núm. 4.112

Don José Manuel Aranda Gordillo, Secretario del Comité Paritario interlocal de industrias de la construcción de Córdoba.

Certifico. Que en sesión plena del Comité Paritario de Industrias de la construcción, celebrado el día cinco de Octubre de mil novecientos treinta y uno han sido aprobadas las siguientes bases de trabajo que han de regir para el Gremio de Cristaleros y embaladores de esta capital:

Artículo 1.° Los maestros embaladores percibirán un jornal de ocho pesetas diarias; ayudantes de embaladores percibirán un jornal de seis cincuenta pesetas diarias; la casa de don Enrique Fuentes pagará con arreglo a sus costumbres doscientas diez pesetas mensuales a los maestros embaladores. Los apartadores de primera percibirán un jornal de ciento ochenta pesetas mensuales; los apartadores de segunda ciento setenta y cinco pesetas y los ayudantes de primera y segunda cuatro pesetas diarias

Artículo 2.° Los vidrieros percibirán los salarios siguientes: Maestros cortadores diez pesetar diarias, Oficiales ocho cincuenta pesetas diarias; Ayudantes seis pesetas diarias, Aprendices cinco pesetas diarias.

Artículo 3.° Los maestros carpinteros encargados de la fabricación de cuadros percibirán un jornal diariario de ocho pesetas. Los armadores de cuadros percibirán un jornal de tres pesetas veinticinco céntimos diarios.

Artículo 4.° En caso de enfermedad las casas abonarán el cincuenta por ciento durante mes y medio a excepción de enfermedades contraidas por vicios.

Artículo 5.° La jornada legal será de ocho horas y las restantes con un aumento de lo que la Ley en estos casos determina.

Artículo 6.° El descanso será obligatorio los domingos y si por exisgencias del trabajo fuese preciso trabajar dicho día, se cobrará doble la jornada que se trabaje.

Artículo 7.° Se considerarán días festivos los domingos y fiesta Nacional, siendo abonados los demás días sin jornada rendida si los patronos obligasen a no trabajar por considerarlo festivo.

Artículo 8.° El obrero que obligado a trabajar en un día por considerarlo festivo el patrono y no concurriera a el, se le impondrá un correctivo por el patrono de tres días de arresto por primera vez; una semana por segunda y la tercera será motivo de despido.

Artículo 9.° Ninguna plaza vacante por enfermedad de un obrero será cubierta definitivamente hasta transcurrido el tercer mes de su enfermedad.

Artículo 10. No podrán ser despedidos sin causas justificadas ningún obrero y si sobrara personal en cualquier época del año alternaran en el trabajo a excepción de los maestros cortadores, así como, los obreros que cobran por nómina y no se considerarán asalariados y estarán sujetos a la Ley del Código de Comercio y la jornada mercantil.

Artículo 11. Cuando haya necesidad de efectuar trabajos fuera de esta capital, será de cuenta del patrono los gastos de viaje y los de estancia de hospedaje, percibiendo el operario que efectue dicho trabajo una dieta del 25 por ciento de su jornal.

Artículo 12. En caso de despido ambas partes se someten a lo dispuesto en las leyes.

Artículo 13. Estas bases entran en vigor desde el día que se aprueben por el Pleno de este Comité.

Y para que conste y surta sus efectos, extiendo la presente en Córdoba con el visto bueno del señor Presidente a ocho de Octubre de mil novecientos trenta y uno.—José M. Aranda.—V.° B.°: Eduardo G. de Andrés.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 4.102

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 30 del pasado mes de Septiembre ha aparecido publicado el anuncio para la provisión de una plaza de Médico Tocólogo de la Beneficencia municipal de esta villa de segunda categoría con el sueldo anual de 2.750 pesetas.

La plaza es de nueva creación.

El número de familias incluidas en la beneficencia municipal 1.501.

Forma de provisión: Concurso de antigüedad.

Censo de población: 17.708 habitantes.

Ministerio de Cultura 2024

Las instancias extendidas en papel de octava clase se dirigirán al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al en que ha aparecido en la «Gaceta de Madrid» acompañándose a las mismas la ficha de méritos asi como certificado de antecedentes penales visado por el Registro central y certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Puente Genil 7 de Octubre de 1931. —El Alcalde accidental, Enrique Bedós.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.104

Don José Alcalde Fernández, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hogo saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los años 1932 y 1933, queda expuesto al oúblico por término de ocho días habiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sea examinado por quien lo desee y formule contra el las reclamaciones oportunas.

Villaviciosa 7 de Octubre de 1931. —José Alcalde.

ESPEJO

Núm. 4.105

Formado el padrón de vehiculos de motor mecánico, que en este municipio han de tributar durante el próximo año de 1932 por el concepto de patente nacional de circulación, se halla expuesto al público en consonancia con lo dispuesto en el articulo 36 del Reglamento, durante los quince primeros días del mes de Octubre, admitiéndose en los restantes de dicho mes, las reclamaciones que estimen pertinetes, los en el comprendidos.

Espejo a 30 de Septiembre de 1931. —Leonardo Rodriguez.

—:—

Núm. 4.105

Por el presente se hace saber que habiendose recibido del señor Ingeniero jefe del Servicio catastral de esta provincia el padrón de rústica de este término correspondiente al próximo ejercicio de mil novecientos treinta y dos, se anuncia al público por medio del presente y término de ocho días para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

Espejo a 3 de Octubre de 1931.—Leonardo Rodríguez.

CARDEÑA

Núm. 4.106

Don Mariano Rodríguez Lozano, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

Hago saber: Que hallandose confeccionados los padrones o matriculas del impuesto de patente nacional de circulación de automoviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad, qne estan sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los 15 primeros días del mes de Octubre del año actual, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Cardeña 30 de Septiembre de 1931. —Mariano Rodríguez.

HORNACHUELOS

Núm. 4.107

Don Francisco Camacho Borrueco, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido del servicio Agronómico Catastral de esta provincia la copia del padrón correspondiente a la riqueza rustica de este termino municipal aprobado por la Jefatura del Servicio para los proximos años de 1932, y 1933 queda expuesto al público, por el plazo improrrogable de ocho días, durante cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que se presente siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia,

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes a quienes puedan interesar.

Hornachuelos a 8 de Octubre de 1931.—Francisco Camacho.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.108

Don Fernando García Lopez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución iudustrial de este término, para el año venidero de 1932, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinada por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Fernán-Nuñez 7 de Octubre 1931. —Fernando García.

LUQUE

Núm. 4.109

El que suscribe, Alcalde Constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matricula del impuesto de patente nacional de circulación de antomóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se pública para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Luque a 30 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Eloy Jiménez.

LA RAMBLA

Núm. 4.124

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero—Jefe provincial del servicio agronómico catastral, el padrón de la riqueza rústica y pecuaria que ha de regir durante los años 1932-33, queda expuesto al público por el plazo de ocho dias en esta Secretaría municipal, durante cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

La Rambla 9 de de Octubre de 1931 —Diego Leon.

VALENZUELA

Núm. 4.126

Don Francisco Horcas Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de esta villa y su término, que ha de servir de base para la contribución urbana durante los años de 1932 a 1933, queda expuesto al público en esta Secrería por término de ocho dias contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contriuyentes y vecinos y formular contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Valenzuela a 8 de Octubre de 1931. —Francisco Horcas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.145

Don Federico Millan Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Repúblicano de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento sobre la contribución territorial urbana para el pago al Estado en veinte años del importe de los auxilios concedidos por este Ayuntamiento para las obras de desviación del arroyo de Pilatos y defensa contra las avenidas del Rio Guadajoz, queda expuesto en la Secretaía de este Ayuntamiento por un periodo de diez días a partir de esta fecha para reclamación.

Lo que para conocimiento de los interesados se hace público por medio del presente edicto.

Castro del Rio a 7 de Octubre de 1931.—Federico Millan.

EL VISO

Núm. 4.146

Don Andrés Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de carruajes de lujo o turismo, automoviles de aquiler y automoviles de mercancías, para el impuesto de la patente nacional de circulación, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que los interesados puedan aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

El Viso a 8 de Octubre de 1931.—Andrés Moreno.

VALENZUELA

Núm. 4.147

Don Francisco Horcas Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que encontrándose confeccionada lr matrícula industrial para el año 1932, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento, estará expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días coniados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Valenzuela a 9 de Octubre de 1931. —Francisco Horcas.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.148

Don Alfonso Arroyo Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros.

Hago saber: Que terminado el padrón de la matrícula industrial y de comercio queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros a 8 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Alfonso Arroyo.

POSADAS

Núm. 4.150

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose for-

Ministerio de Cultura 2024

mado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1932 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Posadas a 10 de Octubre de 1931.—Rafael Matencio.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.149

Don Francisco Díaz Fernández, Alcalde Presidente del Ayunfamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento la habilitación de un crédito con destino al capítulo 6.°, artículo 1.°, y tres suplementos de crédito para recrecer los capítulos 1.°, artículo 11, artículos 1.° y 3.° del capítulo 8.°, quedan expuestos al público el oportuno expediente por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Puente Palmera 9 de Octubre de 1931.—Francisco Díaz.

—:—

Núm. 4.149

Don Francisco Díaz Fernández, Alcal Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento una transferencia de crédito del capítulo 13, artículo 3.° al capítulo 2.°, artículos 1.° 2.°, por la suma de quinientas pesetas, queda expuesto al público el oportuno expediente por término de 15 días para oir reclamaciones.

Fuente Palmera 9 de Octubre de 1931.—Francisco Díaz.

—:—

Núm. 4.149

Don Francisco Díaz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el Padrón de la riqueza urbana de este término municipal, para el año de 1932 y 1933, queda expuesto al público por término de 8 días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente Palmera 9 de Octubre de 1931.—Francisco Díaz.

TORRECAMPO

Núm. 4.151

Don Patrocinio Romero Amat, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones de la riqueza urbana de este término municipal que han de regir en los años 1932 y 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los propietarios puedan producir las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Torrecampo a 9 de Octubre de 1931.—Patrocinio Romero.

—:—

Don Patrocinio Romero Amat, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de coches automóviles para el próximo ejercicio de 1932 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Torrecampo a 9 de Octubre de 1931.—Patrocinio Romero.

—:—

Núm. 4.152

Don Patrocinio Romero Amat, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto mnnicipal ordinario que ha de regir en el proximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días, con el fin de que sea examinado por los que lo deseen.

Torrecampo a 9 de Octubre de 1931.—Patrocinio Romero.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 4.233

Don José J. Vadelomar Santaella, Abogado; Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, instados por don José García Navarro, contra don Joaquin Garcia Ramos, sobre reclamación de novecientas diez pesetas, suma a que fue condenado por sentencia, del veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, en cuyo autos fue embargada como de la pertenencia del demandado.

Una casa en esta ciudad, calle Frailes, número treinta y cuatro, que ocupa una superficie de sesenta y nueve metros, ochenta y siete centímetros o cien varas, que linda por su derecha, con la de José Perales, izquierda, herederos de Julián Cañete y espalda corralón de herederos de Manuel Alba Sarmiento, la adquirió el demandado por escritura del quince Julio 1919, ante el notario don Salvador Tenorio y se halla inscripta al tomo ciento seis del archivo, libro trescientos sesenta y seis de este Ayuntamiento, folio setenta y nueve finca núm. doce mil ciento cuarenta y siete duplicado inscripción séptima; ha sido valorada en la cantidad de tres mil seiscientas cincuenta pesetas, habiéndosc señalado para el remate el día once de Noviembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones que se expresan a continuación:

Primera.—No se admitira, posturas que no cubra el valor fijado a la finca de que se trata.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores depositaran en la Mesa judicial o establecimiento fijado al efecto una cantidad aproximada al diez por ciento del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no seran admitidos.

Trcera.—Los autos, titulos y certificado de cargas que afecta a la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Baena a diez de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—José J. Valdelomar.—El Secretario suplente, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.097

Don Germán Raiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra que se sigue en este Juzgado por ante la fé del Secretario que refrenda, el comerciante de esta plaza don Francisco Otero Lorenzo, y en la pieza respectiva sobre exámen y reconocimiento de créditos, se prefija a los acreedores el término de treinta días para presentar a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos, señalándose el día veinte y uno del mes de Noviembre próximo a las once de su mañana, para la celebración de la junta de exámen y reconocimientos de créditos, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para conocimiento de los interesados y efectos pertinentes se expide el presente en Córdoba a primero de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Germán Ruiz Maya.--El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 4.134

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 4 del actual, fueron sustraidas a don Angel Fernández Navarro vecino de Fernan Nuñez, del cortijo Teba, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Octubre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco.

Reseña

Un mulo de treinta meses, rojo rayado, raya de mulo cruzado, sobre la marca, con los hierros particular en tabla cuello izquierdo y El Aguila Fénix V-11 en la nalga izquierda.

Otro de quince meses, castaño oscuro, regular alzada, los mismos hierros y en igual forma que el anterior.

LA RAMBLA

Núm. 4.129

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción interino de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Alfonso Aguilar Rosal, vecino de Fernán Núñez, sustraidas el día 16 de Agosto último, de la finca de la Montesina, de este término, las que, caso de habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1931.—Rafael A. García.—El Secretario P. H., Pedro Giménez.

Reseña

Una mula de nueve años, coja, castaña, peceña, con una cicatriz en lo alto de las raspa del cuarto trasero, aguja rayada, de 1'45 metros de alzada.

Un mulo de cuatro años, rojo encendido, cabos rayados, con un lunar en el vacío izquierdo, de 1'45 metros de alzada, ambos herrados con el de la Compañía La Mundial Agraria en la espaldilla izquierda, y

Una yegua castaña oscura, cerrada, marcada, tuerta del ojo izquierdo, con hierro particular confuso en la nalga derecha.

POZOBLANCO

Núm. 4.169

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en Abril último, tenía 5 años, 1'54 de alzada, castaña clara, con un hierro nalga izquierda, y en el muslo izquierdo otro; número 90 T. cuello izquierdo, bozalba y ojalada en castaño y el hierro de la Compañía Barcelona, donde está asegurada O-15 muslo derecho; y otra mula que en Diciembre 1929, tenía 9 años, 1'54 de alzada, castaña, raya de mulo cruzada, cebrada confusa de las anteriores pelos blancos del anterroyo y el hierro O-15 de la Compañía Barcelona donde esta asegurada muslo izquierdo, hurtadas al vecino de esta ciudad don Juan Bautista Caballero Cabrera la noche del cinco al seis del actual, del sitio La Gargantilla, término de Alcaracejos, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asímismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 8 de Octubre de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO

Ministerio de Cultura 2024